

dad o en la Sala se hiciere saber al D. Pe-
dro Diaz acudiese a esta Corte a seguir sus
Demandas en el Juicio, y propiedad huvo nue-
vas disputas, hasta que por ultimo en vein-
te y tres de Agosto se referencio en esta y se-
te del R. Consejo con V. referenciad alo ant.
mente obrado, y remiendlo en consideracion el
Estado en q. se allaba la Villa capaz y pro-
ducir funestas consequencias, y lo mandado en
el año de quarenta y tres en virtud de Infor-
me q. se siguió a la Sala, consulto a S. M.
deveria tener el asunto perpetuo silencio, y
que p. que las partes en lo subsiguiente tuvieren
un solido documento q. impidiere referir soliere
a inquietar p. esta causa podria S. M.
servirse mandar que qualquiera familia
q. acudiese al Consejo de la Cam. presentan-
do copia Testimoniada al Acuerdo el año